

Resolución Directoral Regional

Nº550 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 0 5 D I C 2022

VISTO:

Oficio Nº 484-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 106-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, el Expediente de Registro CUD N° 1006889, de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: IMPROCEDENTE El RECURSO DE APELACION, interpuesto por Doña Alicia Crisosto Coaquera, mediante Solicitud Registro Nº 1006889 de fecha 26 de julio del 2022, en contra de los efectos de la Resolución Nº 57-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, estando a los fundamentos expresados de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR, en todos sus extremos la Resolución N° 57-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, de fecha 24 de mayo del 2022, DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA en sujeción a lo prescrito en el Artículo 228° Numeral 228.1 del cuerpo legal precitado; consecuentemente DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del Expediente Administrativo N° 1004980-2022, a nombre de Alicia Crisosto Coaquera, DEJANDO A SALVO el derecho de la administrada, ALICIA CRISOSTO COAQUERA, de recurrir al órgano jurisdiccional, para hacer prevalecer el derecho que invoca. ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al ex servidor Manuel Cutipa Monzón y a la Secretaría Técnica, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Oficio Nº 484-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicita informe si doña Alicia Crisosto Coaquera, ha formulado Recurso Impugnatorio u otro similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022;

Que, mediante Oficio Nº 106-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Responsable del Área de Tramite Documentario y Archivo Institucional, remite informe y refiere que visto el Sistema de Gestión Documentaria Virtual (QAMAQI), se ha constatado que a la fecha no existe Recurso Impugnatorio y/o otros documentos similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional Nº 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022;











Resolución Directoral Regional.

Nº 550 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

0 5 DIC 2022

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

OBIERNO REGIONAL TACNA
CCION REGIONAL DE AGRICULTURA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINA

ING. MARTINA FRANCISCA A

Distribucion Interesado DRA. J OAI OPP DISPACAR EXP. Adm. Archivo

MFAV/rpch

